



ACTA Nº 4

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Ricardo caro Magaña

En Logroño, siendo las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2018, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO A través de la Federación Riojana de Voleibol se recibe solicitud, de fecha 4 de octubre del Club Deportivo Haro Rioja Voley, de inscripción de un equipo cadete.

En el citado escrito, expone la siguiente situación: dispone de un equipo juvenil con 5 jugadoras juveniles, y 3 cadetes, y un equipo cadete con 7 infantiles y 3 cadetes, superando el número máximo de cuatro jugadoras de categoría inferior al que se puede hacer licencia de categoría superior. Ante esta situación, y por la presente, solicita la inscripción de este equipo como cadete, bajo la denominación "Labastida", en la Liga Cadete de los juegos Deportivos de Voleibol.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2018-2019 dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que *"todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"*

Es doctrina de este órgano denegar, con carácter general, las peticiones de inscripción de jugadores/as de una categoría de edad superior, en la categoría inferior, salvo causa ampliamente justificada. El criterio ordinario es evitar, por tanto, la inscripción en la categoría inferior de jugadores/as de mayor edad, autorizando dentro de la excepcionalidad, la inscripción en la categoría inmediatamente superior de equipos con jugadores/as con edad de categoría inferior.

Es criterio ordinario de este órgano autorizar, dentro de la excepcionalidad, la inscripción de un equipo en la categoría inmediatamente superior a la que corresponde por razón de la edad de todos o de alguno de sus jugadores siendo muy restrictivo en el caso inverso, por lo que considera que, en este caso se considera que concurren las circunstancias necesarias para autorizar la inscripción de este equipo como cadete.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente ACUERDA:

- Autorizar al Club Deportivo Rioja Vóley la inscripción del equipo Labastida con siete jugadoras infantiles (superando el número máximo de cuatro jugadoras de categoría inferior al que se puede hacer licencia de categoría superior)en la Liga Cadete de los Juegos Deportivos de Voleibol.



Gobierno de La Rioja

SEGUNDO.- La UD Navarrete de balonmano, presentó escrito de fecha 05 de octubre del 2018 en el que solicita autorización para las siguientes actuaciones:

1).- Solicitar permiso para que los equipos Alevines puedan jugar niños/as de categoría Benjamín, ya que no disponemos de esta categoría en este.

2).- Solicitar permiso para que el equipo Alevín Mixto juegue una niña de infantil de 1º, ya que nunca ha jugado, y nos parece un salto muy grande incluirla en el equipo Cadete Femenino.

3).- Solicitar que en el equipo infantil Masculino podamos incluir a dos jugadores de edad de cadete de 1º, para facilitar que jueguen y no se desplacen a Logroño, además de llegar junto con ellos a un número de 11 jugadores.

4).- Solicitar que 4 jugadoras en edad infantil de 2º, puedan jugar en el equipo Cadete Femenino, ya que sin ellas no llegamos a un número permitido para poder crear equipo

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2018-2019 dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La normativa General de Juegos Deportivos establece en el artículo primero, que *"todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad. Y excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediatamente superior y de una superior a la inmediatamente inferior"*

Es criterio ordinario de este órgano autorizar, dentro de la excepcionalidad, la inscripción de un equipo en la categoría inmediatamente superior a la que corresponde por razón de la edad de todos o de alguno de sus jugadores siendo muy restrictivo en el caso inverso.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias que constan en el expediente **ACUERDA:**

- Autorizar al UD Navarrete que en los equipos Alevines puedan jugar niños/as de categoría Benjamín, ya que no disponen de esta categoría en este.
- No autorizar al UD Navarrete el permiso para que el equipo Alevín Mixto juegue una niña de infantil de 1º.
- No autorizar al UD Navarrete el permiso que en el equipo infantil Masculino incluyan a dos jugadores de edad de cadete de 1º.
- Autorizar al UD Navarrete que 4 jugadoras en edad infantil de 2º, puedan jugar en el equipo Cadete Femenino.

TERCERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

ACUERDA:

1.- Equipo E.D.F. LOGROÑO (futbol): No se presentan en la salida de su autobús 1 Rioja Centro del jueves 27 de septiembre. Se le sanciona con **Suspensión del servicio 3 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.



**Gobierno
de La Rioja**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:35 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Ricardo Caro Magaña

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD